



OEA

Más derechos para más gente



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL
ABUSO DE DROGAS (CICAD)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL (SSM)

Panamá

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019



OEA | CICAD



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

PANAMÁ

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), bajo la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), mide el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la CICAD 2016-2020. Emanado en 1998 de un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, el MEM es la única herramienta multilateral de este tipo en el mundo.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por los Estados Miembros de la OEA, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos de los países de la OEA. Para esta séptima ronda, el GEG realizó su trabajo desde mediados de 2018 hasta mediados de 2019. El proceso de evaluación se realizó de manera transparente e inclusiva, al no tener expertos involucrados en la evaluación de su propio país.

El GEG analizó las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional y su evaluación se realizó con base en los 29 objetivos y sus correspondientes acciones prioritarias del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020 de la CICAD. Algunas acciones prioritarias no fueron consideradas, dado que no son medibles. Además, los informes de la séptima ronda incluyen una discusión del progreso de los Estados Miembros a través del tiempo a lo largo de las siete rondas de MEM.

Previo al inicio de las labores del GEG, el Grupo de Trabajo Intergubernamental del MEM, también compuesto por representantes de los Estados Miembros de la OEA, diseñó el instrumento de la séptima ronda de evaluación durante 2017 y el cuestionario resultante fue completado por los Estados Miembros.

Los informes del MEM se enfocan en temas clave que son importantes, no solo para la CICAD, sino también para la OEA en general, tales como los derechos humanos, el género, grupos etarios, la cultura y la inclusión social. Los informes también toman en cuenta las recomendaciones del documento de resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Esperamos que los informes del MEM sirvan como una herramienta de diagnóstico útil para mejorar las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

Este informe y todos los demás informes de evaluación de la séptima ronda del MEM están disponibles en <http://www.cicad.oas.org>

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

OBJETIVO 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER AUTORIDADES NACIONALES SOBRE DROGAS, SITUÁNDOLAS EN UN ALTO NIVEL POLÍTICO Y DOTÁNDOLAS DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA COORDINAR LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS, EN SUS ETAPAS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

En Panamá, la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas (CONAPRED) es la autoridad nacional de drogas, la cual fue establecida en el año 1986, mediante la Ley 23 de 1986 y sus modificaciones. La CONAPRED es presidida y administrada por la Procuradora General de la Nación. Esta institución tiene competencia administrativa, interinstitucional, multidisciplinaria e intergubernamental en todo el territorio nacional y está conformada por los siguientes representantes del más alto nivel: Ministerio de Salud; Ministerio de Economía y Finanzas; Ministerio de Educación; Ministerio de Seguridad Pública; Tribunal Superior de Niñez y Adolescencia del Órgano Judicial; Comisión de Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales de la Asamblea Nacional; Unidad de Análisis Financiero del Ministerio de la Presidencia; Universidad de Panamá; Iglesia Católica; Cruz Blanca Panameña; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Gobierno; y Autoridad Nacional de Aduanas. La CONAPRED coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas.

La CONAPRED cuenta con un presupuesto anual. Los montos de dicho presupuesto para los años 2014–2018 son los siguientes:

Año	2014	2015	2016	2017	2018
Monto del presupuesto anual (dólares americanos)	\$1,463,545.00	\$448,657.00	\$383,077.00	\$481,212.00	\$710,755.11

El país cuenta con un mecanismo de coordinación y articulación, entre las instituciones del Estado y los niveles de la administración de carácter permanente, para llevar a cabo la estrategia nacional sobre drogas. Dicho mecanismo es liderado por la CONAPRED, quien está encargada de promover, coordinar, capacitar y brindar apoyo técnico a los actores claves por medio de las unidades operativas de reducción de la demanda, Observatorio Panameño de Drogas, proyectos, bienes comisados, asesoría legal, y administración y finanzas.



OBJETIVO 2

FORMULAR, IMPLEMENTAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS, QUE SEAN INTEGRALES Y EQUILIBRADAS, BASADAS EN LA EVIDENCIA, QUE INCORPOREN UNA PERSPECTIVA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONFORME AL DERECHO INTERNACIONAL¹, CON ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFATIZANDO EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL.

Panamá cuenta con la Estrategia Nacional sobre Drogas 2012-2017, la cual fue aprobada por los miembros de la CONAPRED e incluye las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional.

Los gobiernos locales tienen competencias transferidas sobre drogas. Los municipios cuentan con una legislación especial que les permite implementar acciones de manera directa e indirecta. El régimen municipal tiene la facultad para desarrollar acciones dirigidas a la prevención y atención de las personas en riesgo y afectadas por el consumo problemático de sustancias psicoactivas. No obstante, CONAPRED no cuenta con coordinadores, oficinas o delegaciones en los territorios, que correspondan a una estructura descentralizada de funcionamiento y de coordinación a nivel local para responder al problema de las drogas. Asimismo, el país no cuenta con un mecanismo estable para la transferencia de fondos ni financiación de iniciativas o proyectos sobre drogas que ejecutan las municipalidades o gobiernos locales.

La Estrategia Nacional Sobre Drogas 2012-2017 toma en consideración algunos de los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Por su parte, los principios rectores de dicha estrategia consideran la perspectiva de derechos humanos y el enfoque de género. Sin embargo, no incluye el desarrollo con inclusión social.

OBJETIVO 3

ARTICULAR LAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS CON OTRAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS SOCIALES DEL ESTADO, QUE PERMITAN ATENDER LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS FUNDAMENTALES DEL PROBLEMA DE LAS DROGAS.

Panamá cuenta con el Plan Estratégico Interinstitucional de Juventudes de Panamá 2015-2019, para la atención de las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas, mediante el cual se promueven medidas transversales que fomentan políticas públicas integrales para la prevención de la delincuencia, la violencia, la victimización, la exclusión social y la corrupción. Este Plan es ejecutado por medio de la Dirección Nacional de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

¹ El pleno respeto al Derecho Internacional y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, observando los principios de soberanía e integridad territorial de los Estados, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a las personas y de igualdad de derechos y respeto mutuo entre Estados.

OBJETIVO 4

ESTABLECER Y/O FORTALECER OBSERVATORIOS NACIONALES SOBRE DROGAS (U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES) PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA MATERIA.

Panamá cuenta con el Observatorio Nacional de Drogas (OPADRO), creado por la Resolución 10 de 2017 de la CONAPRED. Dicho observatorio dispone de capacidades y recursos financieros, humanos y tecnológicos.

El OPADRO cuenta con una red nacional de información sobre drogas en la cual participan las universidades, las instituciones de salud, las instituciones de estadística y censos, los consultores privados, el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), el Instituto Nacional de Cultura, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Seguridad Pública, la sociedad civil y otros actores sociales, y organizaciones no gubernamentales que realizan atención y rehabilitación de adictos.

Los estudios en el ámbito de reducción de la demanda han sido los siguientes:

Reducción de la demanda			
Estudios	Estudios realizados y publicados		Año del estudio más reciente
	Sí	No	
Encuestas nacionales de estudiantes de enseñanza media		X	
Encuestas nacionales de hogares (12 a 64 años)	X		2015
Registro de pacientes en centros de tratamiento		X	
Encuesta transversal en pacientes en centros de tratamiento		X	
Encuesta de pacientes en salas de emergencia		X	
Encuesta de estudiantes de enseñanza superior		X	
Encuesta de poblaciones en conflicto con la ley		X	
Estudios de mortalidad relacionados con el consumo de drogas	X		2017
Estudios de morbilidad relacionados con el consumo de drogas	X		2017
Estudios sobre condicionantes de género asociados al problema de las drogas		X	

La información en los ámbitos de reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos ha sido la siguiente:

Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos			
Información	Información disponible		Año de la información más reciente
	Sí	No	
Cuantificación de cultivos ilícitos, incluidos los cultivos bajo techo		X	
Número de operaciones de incautación de drogas ilícitas y materia prima para su producción	X		2017
Cantidad de drogas ilícitas y materia prima para su producción incautadas	X		2017
Número de operaciones de incautación de sustancias químicas controladas (precursores)	X		2017
Cantidad de sustancias químicas controladas incautadas (precursores)	X		2017
Número de operaciones de incautación de productos farmacéuticos	X		2017
Cantidad de productos farmacéuticos incautados	X		2017
Número de personas formalmente acusadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas	X		2017
Número de personas condenadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas	X		2017
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen natural		X	
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen sintético		X	
Composición química de las drogas incautadas	X		2017
Precios de venta de drogas (al consumidor)	X		2017
Número de personas formalmente acusadas por lavado de activos	X		2017
Número de personas condenadas por lavado de activos	X		2017
Número de personas formalmente acusadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados	X		2018
Número de personas condenadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados	X		2018
Número de personas formalmente acusadas por desvío de sustancias químicas		X	
Número de personas condenadas por desvío de sustancias químicas		X	

La Encuesta Nacional de Hogares sobre Consumo de Drogas 2015 incorpora datos desagregados por género, edad, nivel socioeconómico y educativo, y grupo étnico. El país no dispone de estudios para evaluar programas o intervenciones sobre drogas.

OBJETIVO 5

ALENTAR LA FORMULACIÓN, ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO PARA DELITOS MENORES RELACIONADOS CON LAS DROGAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SISTEMAS NACIONALES, CONSTITUCIONALES, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS Y DE ACUERDO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES.

Panamá cuenta con el Programa Piloto Judicial de Tratamiento de Drogas (PJTD), el cual contempla la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas. Dicho programa permite derivar a tratamiento a imputados primarios que presentan un consumo problemático de drogas mediante la salida alternativa de suspensión condicional del procedimiento. Su objetivo principal es disminuir o detener el consumo de drogas lícitas e ilícitas y así reducir la reincidencia en el delito. Se busca, asimismo, la reinserción socio laboral del imputado. Adicionalmente, el Código Penal establece medidas alternativas al encarcelamiento, tales como prisión domiciliaria, trabajo comunitario, suspensión condicional de la pena y reemplazo de penas cortas. Sin embargo, dichas medidas no toman en consideración las diferencias de género, de acuerdo a los instrumentos internacionales relevantes.

El Programa de PJTD ha desarrollado mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con drogas.

OBJETIVO 6

PROMOVER E IMPLEMENTAR, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, PROGRAMAS INTEGRALES QUE PROPICIEN LA INCLUSIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON DIFERENTES NIVELES Y FORMAS DE AFECTACIÓN.

Panamá cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas. Además, estos programas tienen especial interés en la niñez, la juventud, las mujeres, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad. El país subsidia a patronatos y fundaciones, asociaciones y organizaciones sin fines de lucro, dedicadas al desarrollo de programas sociales con la finalidad de lograr el fortalecimiento de la familia, la comunidad y grupos de población vulnerada en el territorio nacional. Entre las instituciones a las que se otorga subsidio se mencionan centros de tratamiento y rehabilitación de personas con consumo problemático de drogas.



OBJETIVO 7

PROMOVER PENAS PROPORCIONALES, CUANDO CORRESPONDA, QUE RESPONDAN A LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS DE DROGAS Y A LA LESIÓN DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO.

Panamá cuenta con una legislación que establece penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con drogas. El Código Penal determina que la posesión simple de drogas tiene por sanción multas o arresto de fines de semana. Los juzgados y tribunales especiales para los delitos menores relacionados con drogas se establecieron por medio del PJTD y el Programa Piloto de Medidas Alternativas al Encarcelamiento. Con la implementación del nuevo Sistema Penal Acusatorio, los tribunales competentes que supervisan tales casos son los Jueces de Garantías.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD ve con satisfacción que desde la primera a la séptima rondas (1999-2018), Panamá ha contado con una autoridad nacional de drogas, responsable de coordinar las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. Dicha autoridad dispone de fundamento legal y de un presupuesto anual, el cual experimentó un aumento en el año 2018.

La CICAD observa que desde la primera hasta la sexta rondas (1999-2014), Panamá implementó estrategias nacionales sobre drogas. Asimismo, en la séptima ronda (2014-2018), el país extendió la vigencia de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2012-2017, la cual incluye las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. De igual modo, la CICAD nota que dicha estrategia toma en consideración algunos de los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, la perspectiva de derechos humanos y el enfoque de género. No obstante, no incluye el desarrollo con inclusión social.

La CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Panamá cuenta con el Plan Estratégico Interinstitucional de Juventudes de Panamá 2015-2019 para la atención de las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas, por medio del cual se promueven medidas transversales que fomentan políticas públicas integrales para la prevención de la delincuencia, la violencia, la victimización, la exclusión social y la corrupción.

La CICAD observa avances de la segunda a la quinta rondas (2001-2009) en la recolección de datos e información, con la realización de los estudios prioritarios en reducción de la demanda por medio del OPADRO. La CICAD constata con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), el OPADRO cuenta con una red nacional de información sobre drogas, realiza actualizaciones de los estudios prioritarios en reducción de la demanda, y dispone de algunos indicadores en reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos.

La CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Panamá implementa el PJTD que contempla la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas, y que dicho programa desarrolla mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de dichas medidas. Sin embargo, la CICAD observa que el PJTD no toma en consideración las diferencias de género.

La CICAD observa con agrado que en la séptima ronda (2014-2018), Panamá cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas los cuales se implementan por medio del Ministerio de Desarrollo Social.



La CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Panamá cuenta con legislación que establece penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con drogas; y, además, se han establecido juzgados y tribunales especiales para dichos delitos por medio del PJTD y el Programa Piloto de Medidas Alternativas al Encarcelamiento.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

OBJETIVO 1

ESTABLECER POLÍTICAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CON ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA, SUSTENTADAS EN LA EVIDENCIA, INTEGRALES, MULTIDISCIPLINARIAS, MULTISECTORIALES Y RESPETUOSAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS.

Panamá cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social, que incorporan los enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional y de género, implementadas por las instituciones responsables de la política social, educativa y de salud del país, y dirigidas a la población infanto-juvenil en riesgo y alto riesgo social, su familia y las comunidades en las que residen.

Los lineamientos y recomendaciones de organismos internacionales especializados se toman en cuenta en el establecimiento de programas de prevención, tratamiento e integración social.

El país ha realizado evaluaciones de procesos y de resultados intermedios de los programas de prevención del abuso de drogas, sin embargo, no ha realizado evaluaciones de impacto de dichos programas.

Panamá implementa mecanismos de coordinación para el desarrollo e implementación de programas de reducción de la demanda que permiten la participación y articulación con la sociedad civil y otros actores sociales.

El país no utiliza como referencia la guía técnica publicada conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Programa Conjunto de Naciones Unidas para el VIH/SIDA (ONUSIDA), pero implementa medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública en el marco de las guías del Plan Nacional de Salud Mental y del Programa de Salud Mental.



OBJETIVO 2

ESTABLECER Y/O FORTALECER UN SISTEMA INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, PREVENCIÓN SELECTIVA Y PREVENCIÓN INDICADA DEL USO INDEBIDO DE DROGAS, PRIORIZANDO POBLACIONES VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE RIESGO, BASADOS EN LA EVIDENCIA E INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, EDAD Y MULTICULTURALIDAD.

Panamá implementa programas de prevención en las siguientes poblaciones:

Tipo de población	Nombre del programa	Tipo de programa
Estudiantes escolares y universitarios		
<ul style="list-style-type: none"> Preescolar 	<u>Ministerio de Salud (MINSA)</u> Programa de Salud Mental	Universal
	<u>Ministerio de Educación (MEDUCA)</u> Cazadores de Humo	Universal
	<u>MEDUCA</u> Somos Triunfadores	Universal
<ul style="list-style-type: none"> Básica Primaria/Elemental 	<u>MINSA</u> Programa de Salud Mental	Universal
	<u>MEDUCA</u> Jóvenes contra el Delito	Universal
	<u>Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)</u> Movimientos Juveniles	Selectivo
	<u>MIDES</u> Proyecto Acciones por una esperanza (ENFOCA)	Selectivo
	Centro de Formación y Desarrollo de Adolescentes (CEFODEA)	Selectivo
<ul style="list-style-type: none"> Secundaria/Bachillerato/Media 	<u>MINSA</u> Programa de Salud Mental	Universal
<ul style="list-style-type: none"> Nivel Universitario 	<u>MINSA</u> Programa de Salud Mental	Universal
Población en situación de calle	Casa Esperanza	Universal
<ul style="list-style-type: none"> Niños/niñas 	Casa Esperanza	Universal
	<u>MINSA</u> Cazadores de Humo	Universal
	ANCEC	Universal

Tipo de población	Nombre del programa	Tipo de programa
<ul style="list-style-type: none"> Jóvenes 	<u>Cruz Blanca</u> Jóvenes Construyendo Un Mundo Mejor	Universal
	<u>MINSA/Instituto Nacional de Salud Mental (INSAM)/Clínica Margarita de la Cruz Blanca</u> Programa Ambulatorio para Adolescentes en Alto Riesgo	Universal
	Reto Joven y Teatro del Oprimido	Selectivo
	<u>Arraiján, Veracruz, La Chorrera</u> Corregimiento de Pedregal	Selectivo
Familia	Familias Fuertes	Universal
Comunidad	<u>MINSA</u> Programa de Salud Mental	Universal
	<u>MIDES</u> ENFOCA	Universal
Pueblos indígenas	<u>MINSA/Dirección de Pueblos Indígenas</u> Programa de Salud Mental	Universal
	Política Pública de los Pueblos Indígenas	Universal
Migrantes y refugiados	<u>MINSA</u> Programa de Salud Mental	Universal
Trabajadores en el ámbito laboral	<u>MINSA</u> Programa de Salud Mental	Universal
	<u>MISNA</u> Programa de Salud Ocupacional	Universal
Población penitenciaria	<u>MINSA</u> Programa de Salud Mental	Universal

Sin embargo, el país no implementa programas de prevención dirigidos a adultos en situación de calle, género y población LGBTI.



OBJETIVO 3

ESTABLECER Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, UN SISTEMA NACIONAL DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS, INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO, Y TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Panamá cuenta con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social dirigidos a personas con consumo problemático de drogas, garantizando el acceso sin discriminación. Este sistema incluye programas y dispositivos especializados en intervención temprana (intervención breve, consejería), intervención en crisis, diversas modalidades de tratamiento, patología dual (comorbilidad), e integración social y servicios relacionados con el apoyo a la recuperación. Estos programas y dispositivos toman en cuenta los Estándares Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos Relacionados con el Uso de Drogas de la UNODC y la OMS. El cumplimiento de estos estándares es monitoreado a través del Departamento de Monitoreo y Evaluación de Provisión de Servicios y el Departamento de Estadísticas del MINSA y de la Caja de Seguro Social (CSS).

El país cuenta con mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de drogas, a través del MINSA. Los servicios ambulatorios son proporcionados por el sistema de salud pública, las instituciones privadas, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones religiosas; y los residenciales por el sistema de salud pública, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones religiosas.

Panamá ha establecido y mantenido relaciones de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que proporcionan servicios de apoyo social y comunitario con perspectiva de género, para la integración social de poblaciones vulneradas.

El país cuenta con mecanismos para realizar de manera continua el monitoreo y la evaluación de resultados de programas de atención, tratamiento, e integración social; asimismo considera los enfoques de derechos humanos y género en dicho monitoreo y evaluación.

Panamá no cuenta con mecanismos para la protección de los derechos de las personas con consumo problemático de drogas, en programas y servicios de tratamiento.

El país cuenta con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con problemas por consumo de drogas, en conformidad con el Acuerdo 04 de 2011, que establece que la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas (CONAPRED) implementa las Normas y Procedimientos para la creación y funcionamiento de Centros o Programas de Tratamiento y Rehabilitación de Drogas.

OBJETIVO 4

PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y CERTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Panamá ofrece capacitación continua, basada en competencias y por niveles, en las áreas de prevención, tratamiento e integración social, en el marco de ejecución del Programa de Capacitación y Certificación de Recursos Humanos que Brindan Servicios de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Afectadas por la Problemática de las Drogas (PROCCER) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD/OEA). Varias modalidades de capacitación son ofrecidas, tales como seminarios, cursos, diplomados y programas de especialización.

El país no certifica a los recursos humanos que trabajan en servicios de prevención, tratamiento e integración social.

OBJETIVO 5

ESTABLECER Y/O FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES GUBERNAMENTALES PARA REGULAR, HABILITAR, ACREDITAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO.

Panamá cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento, mediante el Acuerdo 04 de 2011 de las normas mínimas para la creación y funcionamiento de los centros de tratamiento. No obstante, no se han habilitado o acreditado centros de tratamiento en el país.

El país también posee mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en programas de prevención y servicios de atención y tratamiento, a través del Programa de Salud Mental del MINSA.

Panamá no ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa que Panamá cuenta en la séptima ronda (2014-2018), con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social e incorporan enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional y género; a su vez consideran los lineamientos de organismos internacionales y se implementan mediante mecanismos de coordinación con diversos actores sociales. Respecto a la evaluación de los programas, la CICAD ve con satisfacción que desde la primera hasta la séptima ronda (1999-2018), el país ha evaluado programas de prevención del abuso de drogas. La CICAD reconoce que en la séptima ronda (2014-2018), Panamá implementa medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública en el marco de las guías del Plan Nacional de Salud Mental y del Programa de Salud Mental, sin embargo, las mismas no siguen los lineamientos internacionales.

Respecto a programas de prevención, la CICAD ve con agrado que Panamá ha mantenido durante las siete rondas (1999-2018), una amplia cobertura de poblaciones vulnerables y en riesgo, mediante programas de prevención de tipo universal y selectivo. Sin embargo, el país no cubre algunas poblaciones.

A lo largo de las siete rondas (1999-2018), la CICAD observa que Panamá ha contado con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social que ofrece todos los servicios de la cadena de cuidados, garantizando el acceso sin discriminación. Asimismo, la CICAD ve con satisfacción el progreso de las dos últimas rondas, ya que en la sexta ronda (2013-2014), incorporó mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de drogas; y en la séptima ronda (2014-2018), incorpora mecanismos para realizar de manera continua, el monitoreo y la evaluación de resultados de los programas de atención, tratamiento, e integración social; mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con problemas por consumo de drogas; y mecanismos para la protección de los derechos de las personas.

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Panamá ofrece capacitación continua, basada en competencias, en las áreas de prevención, tratamiento, e integración social. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que el país no certifica los recursos humanos que trabajan en servicios de prevención, tratamiento o integración social.

La CICAD observa que desde la cuarta hasta la séptima rondas (2005-2018), Panamá ha contado con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento. No obstante, no se han habilitado o acreditado centros de tratamiento en el país. Además, la CICAD nota con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), el país avanza con respecto a los mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de

los criterios de calidad en los servicios de atención y tratamiento y en los programas de prevención. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que el país no ha realizado diagnósticos para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

OBJETIVO 1

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER POLÍTICAS Y PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

En Panamá se diseñan, implementan y actualizan políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas. Estas políticas y programas han estado a cargo del Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), el Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT), la Fuerza Especial Antinarcótico (FAN) y la Policía Nacional del Estado, en conjunto con la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Drogas.

Además, los programas de reducción de la oferta de drogas se complementan con iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo, sociales y económicos; y contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

OBJETIVO 2

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Panamá cuenta con mecanismos para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas. El Centro de Análisis Estratégico (CAE) del Ministerio de Seguridad Pública y las direcciones de inteligencia de los estamentos de seguridad del Estado (SENAN, SENAFRONT, Servicio de Protección Institucional-SPI y Policía Nacional) forman parte de estos mecanismos.

El Ministerio de Seguridad Pública realizó el Estudio Narcotráfico 2017, el cual abarca los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas. El país no ha elaborado o actualizado estudios o investigaciones científicas sobre los usos medicinales, científicos u otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o sicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional.

El país no promueve ni implementa mecanismos para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional ni mecanismos para la identificación de nuevas sustancias psicoactivas (NSP). El país no utiliza metodologías estandarizadas y comparables para realizar la medición de cultivos ilícitos y de la producción ilícita de drogas.

OBJETIVO 3

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS A FAVOR DEL DESARROLLO, A LARGO PLAZO Y AMPLIOS, EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, EL DESARROLLO ALTERNATIVO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN PROCEDA.

Panamá no ha diseñado o implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos. De la misma forma, el país no promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos.

OBJETIVO 4

DISEÑAR E IMPLEMENTAR PLANES Y/O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO QUE EL CULTIVO Y LA PRODUCCIÓN ILÍCITA DE DROGAS TIENEN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, CON LA INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Panamá no realiza investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y producción ilícita de drogas, debido a que no ha detectado áreas significativas de cultivos ilícitos.

OBJETIVO 5

ESTABLECER, CUANDO PROCEDA, A PARTIR DE LA EVIDENCIA, LAS AFECTACIONES GENERADAS POR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, ECONOMÍA, COHESIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

En Panamá, las secciones de inteligencia policial de los diferentes estamentos de seguridad cuentan con métodos que permiten identificar y combatir el tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico, para reducir los efectos en la salud, la economía y la seguridad ciudadana.

El país realiza anualmente intercambios de información sobre tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico en el sector de seguridad con la Organización Internacional de Policía (INTERPOL), la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL) y el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma nota que Panamá no ha detectado áreas significativas de cultivos ilícitos. Durante la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo y producción ilícita de drogas. La CICAD constata que Panamá cuenta con políticas y programas de reducción de la oferta de drogas que se complementan con iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, contando con la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

Por otro lado, la CICAD ve que durante la séptima ronda (2014-2018), Panamá cuenta con mecanismos para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas. No obstante, la CICAD nota con preocupación que el país no lleva a cabo estudios o investigaciones científicas sobre los usos medicinales, científicos u otros usos lícitos de las plantas que contienen estupefacientes o psicotrópicos. Asimismo, la CICAD ve con preocupación que Panamá no cuenta con mecanismos para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional ni mecanismos para la identificación de nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

La CICAD observa que durante la séptima ronda (2014-2018), Panamá no diseña o implementa programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o preventivo. Asimismo, la CICAD ve con preocupación que el país no promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos.

La CICAD señala que durante la séptima ronda (2014-2018), Panamá no realiza investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícita de drogas.

La CICAD destaca que durante la séptima ronda (2014-2018), Panamá cuenta con métodos para identificar y combatir el tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico, y que realiza intercambios de información sobre los efectos en el sector social, económico y de seguridad.

MEDIDAS DE CONTROL

OBJETIVO 1

ADOPTARY/OFORTALECERPROGRAMASINTEGRALESYEQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y REDUCIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS, Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Panamá no cuenta con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones para procesamiento o fabricación ilícita de drogas. El país cuenta con programas y estrategias para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación terrestres, fluviales, aéreos y marítimos.

Panamá cuenta con la Ley 121 de 2013, que reglamenta las Técnicas de Investigación contra la Delincuencia Organizada y la Ley 63 del Código Procesal Penal de 2008. Estos instrumentos legales consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas e incluyen la perspectiva de derechos humanos.

El país implementa y participa en programas de capacitación continua del personal en materia de normativa, procesos y procedimientos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, delitos conexos y técnicas especializadas de investigación e inteligencia.

Panamá no realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses es la institución encargada de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas.

Por último, el país cuenta y participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas y el control del desvío de sustancias químicas impartidos por organismos internacionales especializados e impulsados por medio de la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas (CONAPRED).



OBJETIVO 2

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

En Panamá, la Unidad de Control de Químicos (UCQ), entidad interinstitucional adscrita a la CONAPRED, es responsable, tanto del control administrativo y fiscalización de precursores y sustancias químicas controladas, como del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. La UCQ está integrada por la Policía Técnica Judicial de la Dirección General de Aduanas, la Policía Nacional, la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, el Servicio Marítimo Nacional y cualquier otra dependencia del Estado que, por la naturaleza de sus funciones, deba integrarse al control de químicos.

El país cuenta con la Ley 19 de 2005 y su Reglamento, y el Acuerdo 07 de 2012, que establecen los mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general sobre los controles aplicables para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. Estos instrumentos también incorporan las medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988. Además, Panamá intercambia información, a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional, sobre sustancias, sus análogos y precursores que representan una amenaza para la salud pública.

Para facilitar el control del desvío de sustancias químicas, el país dispone de un sistema automatizado para el manejo seguro y eficiente de la información. La UCQ cuenta con una base de datos con toda la información necesaria para controlar a las empresas que manejan sustancias químicas sujetas a fiscalización. Adicionalmente, Panamá utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes-JIFE) sobre sustancias químicas controladas.

La UCQ realiza reuniones, talleres y conferencias para el control y la vigilancia de sustancias químicas de uso industrial, como parte de los programas de capacitación para el personal de control de drogas en el campo de la identificación y el manejo de sustancias químicas controladas.

OBJETIVO 3

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS O AQUELLOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ASEGURANDO LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS.

Panamá cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

El país otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas para su control, y realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar dichos productos.

Asimismo, Panamá contempla sanciones penales, civiles y administrativas, para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, en la Ley 14 de 2016, la cual regula las actividades y los usos de las sustancias controladas para fines médicos y científicos y dicta otras disposiciones.

OBJETIVO 4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL, PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVINIENDO SU DESVÍO.

Panamá cuenta con un marco regulatorio y directrices que rigen la adquisición de estupefacientes o psicotrópicos sujetos a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Asimismo, el país cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes o psicotrópicos para fines médicos y científicos.

El país no cuenta con actividades de capacitación o sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.



OBJETIVO 5

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR EL DESAFÍO DE LAS NUEVAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA AMENAZA DE LOS ESTIMULANTES DE TIPO ANFETAMÍNICO.

Panamá no cuenta con un sistema de alerta temprana para identificar y realizar la trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional. Asimismo, el país no cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan dichas sustancias.

El país cuenta con los siguientes equipos actualizados y nuevas tecnologías, adquiridos y utilizados para la detección y análisis de NSP:

- Pruebas de color;
- Cromatografía de gases con FID;
- Cromatografía Líquida de Alta Eficiencia;
- Espectrometría Infrarroja con transformada de Fourier;
- Cromatografía de Gases con detector de Masas;
- TruNArc; y
- Acreditación bajo la Norma ISO 17025.

OBJETIVO 6

CREAR, ACTUALIZAR Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA CONTRARRESTAR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADO DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Panamá ha creado, actualizado y fortalecido los marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. El país cuenta con la Ley 23 de 2015 y el Reglamento establecido en el Decreto Ejecutivo 363 de 2015, destinados a prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, como mecanismos que permiten la coordinación y la cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos.

El país cuenta con la Unidad de Análisis Financiero (UAF) para la Prevención del Blanqueo de Capitales y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, ubicada dentro del Ministerio de la Presidencia, como centro nacional para la prevención de dichos delitos.

Panamá cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar, paralelamente a una investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales.

Por último, el país cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

OBJETIVO 7

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DISPONER DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS.

Panamá cuenta la Ley 57 de 2013 y la reforma de la Ley 23 de 1986, así como otras medidas específicas, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y el decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos. Asimismo, estas leyes facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados.

Además, el país cuenta con la Dirección de Administración de Bienes Aprehendidos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la administración de bienes incautados y decomisados, sustentada por el Decreto Ejecutivo 24 de 2015.

En cuanto a capacitación, Panamá ha participado en dos seminarios, a nivel nacional e internacional, relacionados a bienes aprehendidos y extinción de dominio; y en seminarios internacionales de mejores prácticas de activos, extinción de dominio y administración de bienes en diferentes países.

OBJETIVO 8

FORTALECER SISTEMAS NACIONALES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA, PARA DETECTAR RUTAS Y MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Panamá cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas. Las secciones de inteligencia policial de los diferentes cuerpos policiales cuentan con plataformas tecnológicas que permiten el intercambio de información de forma segura entre la comunidad de inteligencia y el Centro de Análisis Estratégico (CAE).

El país cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas. Las instituciones que proporcionan la información son los diferentes cuerpos policiales del país.

MEDIDAS DE CONTROL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Panamá cuenta con programas y estrategias para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación terrestres, fluviales, aéreos y marítimos. Asimismo, el país cuenta con reglamentos que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas; e implementa y participa en programas de capacitación continua en estos temas. De igual forma, la CICAD observa con satisfacción que Panamá cuenta con una institución encargada de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas; de igual modo, el país cuenta y participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en este análisis. Sin embargo, la CICAD expresa su preocupación que Panamá no realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. De igual forma, la CICAD ve con preocupación que en la sexta y la séptima rondas (2013-2018), el país no ha contado con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones para procesamiento o fabricación ilícita de drogas.

La CICAD ve con satisfacción que de la cuarta a la séptima rondas (2005-2018), Panamá ha contado con una autoridad competente responsable del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. Además, la CICAD observa que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), el país ha utilizado el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes-JIFE) de sustancias químicas controladas. También, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Panamá cuenta con mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general, sobre controles aplicables y formas de cooperación que permiten prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. Asimismo, el país realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional, sobre sustancias, sus análogos y precursores que representan una amenaza para la salud pública. Adicionalmente, Panamá cuenta con programas de capacitación para el personal de control de drogas y para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas.

La CICAD ve con agrado que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), la legislación de Panamá ha contemplado sanciones penales, civiles y administrativas, para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Además, la CICAD reconoce que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan estos productos, además otorga las licencias a sus fabricantes y distribuidores, y realiza las debidas inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar los citados productos.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Panamá cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes o psicotrópicos sujetos a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. De igual manera, el país cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que Panamá no cuenta con actividades de capacitación o sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Panamá cuenta con equipos actualizados y nuevas tecnologías, adquiridos y utilizados para la detección y análisis de NSP. Sin embargo, la CICAD expresa su preocupación que el país no cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan dichas sustancias. Asimismo, Panamá no cuenta con un sistema de alerta temprana para identificar y realizar la trazabilidad de NSP ni de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional.

La CICAD ve con agrado que en las siete rondas (1999-2018), Panamá ha contado con marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Además, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con protocolos, que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. Asimismo, Panamá cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos, así como con una unidad de inteligencia financiera. Adicionalmente, la CICAD observa que el país cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI.

La CICAD nota con satisfacción que en las siete rondas (1999-2018), Panamá ha contado con una autoridad competente para la administración de los bienes decomisados relacionados con el lavado de activos. De igual manera, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con legislación, normas y procedimientos, de acuerdo con los tratados y las convenciones internacionales, para facilitar la incautación y el decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos. Además, la CICAD destaca que Panamá cuenta con normas que facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. Adicionalmente, la CICAD ve con agrado que en la sexta y séptima rondas (2013-2018), el país ha contado con programas especializados de capacitación para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Panamá cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas. Asimismo, el país cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO 1

PROMOVER Y FORTALECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA FOMENTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, MEJORAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, Y COMPARTIR BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS SOBRE POLÍTICAS DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Panamá realiza actividades para la promoción y el fortalecimiento de la asistencia técnica y la cooperación horizontal entre los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), terceros Estados y con los organismos internacionales pertinentes.

El país intercambia tecnologías con sus contrapartes en los ámbitos de sistematización de normativa, estudios, investigaciones y material bibliográfico producidos por los países y organismos internacionales. En Panamá se han establecido canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas. También, en el país se promueve el intercambio con sus contrapartes extranjeras, de buenas prácticas de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal encargado de implementar sus políticas sobre drogas.

Panamá participa en actividades de coordinación regional para prevenir los delitos conexos asociados al tráfico ilícito de drogas, tales como el tráfico ilícito de armas de fuego, la extorsión, el secuestro, el lavado de activos y la corrupción, entre otros. Sin embargo, no existen mecanismos bilaterales para la coordinación y la colaboración con otros países, enfocados en la desarticulación de grupos delictivos vinculados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

OBJETIVO 2

FORTALECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN MULTILATERAL EN MATERIA DE DECOMISO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROVENIENTES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Panamá ha actualizado su normativa con la Ley 11 de 2015 sobre asistencia jurídica internacional en materia penal y la Ley 23 de 2015 sobre la prevención del blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Dichas leyes contemplan mecanismos eficaces de cooperación con otros países y organizaciones internacionales pertinentes en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. Asimismo, el país fue evaluado por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en 2018.

El país cuenta con mecanismos que facultan a las autoridades competentes para emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, como es la Ley 11 de 2015 sobre asistencia jurídica internacional en materia penal. Asimismo, dispone de autoridades competentes con facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluyendo la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito, a través de redes de intercambio de información, tales como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Red de Recuperación de Activos (RRAG) del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), entre otros. Panamá es miembro del Grupo Egmont y, a través de la Unidad de Análisis Financiera (UAF), ha suscrito memorandos de entendimiento con otras unidades de inteligencia financiera para facilitar el intercambio de información sobre lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM). También, cuenta con la Ley 23 de 2015 que regula, supervisa y contempla la cooperación internacional en el ámbito del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo.

OBJETIVO 3

FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, TAL COMO SE DEFINE EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Panamá ha adoptado medidas y acciones administrativas para mejorar la implementación de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas, y con respeto a los derechos humanos e igualdad de género.

El país es parte de los siguientes instrumentos jurídicos internacionales:

Convenciones y protocolos		Sí	No	
Convenciones de las Naciones Unidas	Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños	X	
		Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	X	
		Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones	X	
		Convención Única sobre Estupefacientes, 1961	X	
		Convención sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971	X	
		Convención contra la Corrupción, 2003	X	



Convenciones y protocolos		Sí	No
Convenciones Interamericanas	Convención contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997	X	
	Convención contra la Corrupción, 1996	X	
	Convención sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992	X	

OBJETIVO 4

PROMOVER UN ENTENDIMIENTO COMÚN DE LAS NORMAS JURÍDICAS, LOS REGLAMENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS NACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS HEMISFÉRICOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y ASISTENCIA LEGAL O JUDICIAL MUTUA RELACIONADA CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Panamá ha establecido acuerdos bilaterales y regionales de cooperación internacional sobre asistencia legal o judicial mutua relacionados con el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, a través de la Oficina para la Ejecución de los Tratados de Asistencia Legal Mutua y Cooperación Internacional (TALM) del Ministerio de Gobierno. Asimismo, cuenta con leyes y otras disposiciones normativas que permitan brindar asistencia legal o judicial mutua a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

El país cuenta con leyes que permiten la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. La Ley Penal de Panamá se aplica a los delitos cometidos en el extranjero, cuando produzcan o deban producir sus resultados en el territorio de Panamá, y a la extradición. Asimismo, el país ha suscrito acuerdos bilaterales y multilaterales de extradición por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Panamá no cuenta con leyes o normativas que permitan la extradición de sus nacionales por dichos delitos.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma nota que desde la primera hasta la quinta rondas (1999-2009), Panamá ha intercambiado información entre las diversas autoridades nacionales sobre drogas. La CICAD ve con satisfacción que en la sexta y la séptima rondas (2013-2018), el país ha dispuesto de mecanismos formales de intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. También, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Panamá realiza actividades para la promoción y el fortalecimiento de la asistencia técnica y la cooperación horizontal entre los Estados Miembros de la OEA, terceros Estados y con los organismos internacionales pertinentes.

La CICAD reconoce que desde la segunda hasta la cuarta rondas (2001-2006), Panamá suscribió acuerdos y contó con una autoridad central responsable para el intercambio de información sobre lavado de activos con terceros Estados. Asimismo, la CICAD ve que en la séptima ronda (2014-2018), el país ha actualizado su normativa sobre asistencia jurídica internacional en materia penal para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. De igual forma, la CICAD nota con satisfacción que Panamá suscribe memorandos de entendimiento con otras unidades de inteligencia extranjeras para facilitar el intercambio de información, y cuenta con legislación que regula, supervisa y controla el delito del terrorismo. Además, la CICAD observa con agrado que el país cuenta con mecanismos y procedimientos que facultan a las autoridades competentes para emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

La CICAD nota que en la primera ronda (1999-2000), Panamá contó con normas legales y reglamentarias respecto al lavado de activos, sustancias químicas y armas de fuego. En la segunda ronda (2001-2002), el país dispuso de leyes que contemplaban sanciones administrativas para la supervisión y control de la importación, exportación, distribución y venta de sustancias químicas, estupefacientes y precursores cuando es de uso farmacéutico, también contó con sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de estos productos farmacéuticos y sustancias. Además, la CICAD observa que desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), Panamá ha dispuesto de normativa que establece controles administrativos y que tipifica como delito la tenencia, la posesión, el tráfico y la fabricación ilícita de armas de fuego, municiones y explosivos, así como también actos de corrupción, terrorismo, tráfico ilícito de drogas, tráfico de seres humanos, secuestro y extorsión. De igual forma, la CICAD ve que durante las siete rondas (2014-2018), el país ha ratificado todas las convenciones y protocolos de las Naciones Unidas y las convenciones de la OEA, relacionados con el problema mundial de las drogas.

La CICAD observa con satisfacción que desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), Panamá ha suscrito acuerdos bilaterales de cooperación relacionados con el control del tráfico ilícito de drogas,



también el derecho interno del país permite la asistencia judicial recíproca. Además, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Panamá cuenta con leyes y normativas que permiten brindar asistencia judicial mutua a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. También, desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), el país ha contado con normativa que permite la extradición por la comisión de los delitos de tráfico ilícito y delitos conexos. Adicionalmente, en la séptima ronda, el ordenamiento jurídico del país no permite la extradición de sus nacionales por dichos delitos.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Panamá durante la séptima ronda de evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2016-2020) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



OEA | CICAD

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org